



AJUNTAMENT
DE
BENEIXAMA
(ALACANT)

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN A JÓVENES DESEMPLEADOS, ANUALIDAD 2015

BASE PRIMERA. Objeto y número de becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 1 beca por un período de 2 meses en la siguiente área de actividad:

- Área de Cultura.

BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.

La beca está dotada de un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

La duración de la Beca, será de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, a realizar en el período comprendido entre el día 1 de agosto al 31 de octubre de 2015

BASE TERCERA. Requisitos

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer la vecindad administrativa con anterioridad a la fecha de publicación de las bases publicadas en el B.O.P.A. nº 68 de fecha 9 de abril de 2015.
- 2.- Haber nacido en fecha posterior al 1 de enero de 1985.
- 3.- Haber finalizado estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior en el 2012, 2013 ó 2014.
- 4.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad.
- 5.- No desarrollar actividad laboral remunerada durante el periodo de disfrute de la beca.
- 6.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 7.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Tels.: 96 582 21 01 - 96 582 22 37

Fax: 96 582 24 01

E-mail: info@beneixama.es

AJUNTAMENT
DE
BENEIXAMA
(ALACANT)

La condición de becario/becaria no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna, ni con la Excm. Diputación Provincial de Alicante, ni con los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención.

BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación a aportar junto a las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes, será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento y el Tablón de Anuncios.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo, se presentarán en el registro de este ayuntamiento sito en C/ Cardenal Payá, nº 41.

A las solicitudes, deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la BASE TERCERA y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento, acreditativo de la residencia en Beneixama.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.

BASE QUINTA. Méritos.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Nota media del expediente académico aportado: hasta 2 puntos.
- 2.- Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de la beca convocada: hasta 5 puntos.
- 3.- Conocimientos en valenciano, acreditado mediante el correspondiente certificado o titulación de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, valorándose sólo el certificado de mayor nivel, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Certificado de conocimientos orales: 0,25 puntos.
 - Certificado de conocimientos elementales: 0,5 puntos.
 - Certificado de conocimientos medios: 0,75 puntos.
 - Certificado de conocimientos superiores: 1 punto.



A J U N T A M E N T
DE
B E N E I X A M A
(ALACANT)

4.- Otros méritos, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios.. relacionados con el área solicitada, hasta un máximo de 2 puntos:

- Curso de duración inferior a 20 horas: 0,25 puntos
- Curso de duración 20-50 horas: 0,50 puntos.
- Curso de duración de 50-100 horas: 0,75 puntos.
- Curso de duración superior a 100 horas: 1 punto.

5.- Discapacidad: Hasta 2 puntos.

En caso de empate de puntuaciones, se optará por la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca.
- Nota media del expediente académico.
- Discapacidad.
- Otros méritos.

BASE SEXTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Para la puntuación de las solicitudes de becas, se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicente Sirera Molina, Secretario accidental en funciones del Ayuntamiento de Beneixama.
- Vocales: Purificación Camarasa Vidal.
- Secretario: Juan Francisco Camarasa Molina.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso selectivo llevado a cabo

Al finalizar la Fase de Baremación se redactará ACTA PROVISIONAL DE SELECCIÓN, con el nombre y apellidos de las personas admitidas y excluidas para el proceso de selección, que se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, abriéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para posibles reclamaciones que únicamente podrán estar relacionadas con la baremación. Posteriormente se publicará el ACTA DEFINITIVA, con el nombre y apellidos de las personas beneficiarias de las becas, así como de las que hayan quedado en reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas.



AJUNTAMENT
DE
BENEIXAMA
(ALACANT)

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará un tutor que realizará el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias.

1.- Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta norma, autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2.- La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3.- Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Son obligaciones de los becarios:

A.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.

B.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.

C.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

D.- Elabora memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5.- Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6.- El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.